



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2021-GM/MDC

Carabayllo, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 088-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 33-2021-GDUR/MDC de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 031-2021-SCHU/MDC de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas; Informe N° 003-2021-RRC/SCHU-GDUR/MDC Informe Técnico de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas; Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2020-GM/MDC emitido por la Gerencia Municipal; sobre recomposición de expediente N° 006982-2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú y concordando con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2020-GM/MDC de fecha 01 de octubre del 2020, se resuelve en su artículo primero: Autorizar la Reconstrucción del Expediente N° 006982-2009 de fecha 17 de agosto del 2009 iniciado por la administrada Ramona Alicia Bravo Aquino, sobre Visación de Plano para Prescripción Adquisitiva de Dominio, encargando a los órganos que intervinieron en la tramitación del procedimiento sobre Visación de plano para Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Que, mediante Documento de Trámite N° 2033278-2020 de fecha 27.10.2020, la administrada RAMONA ALICIA BRAVO AQUINO solicita la Reconstrucción del Expediente N° 006982-2009 sobre Visación de Planos para la Prescripción Adquisitiva de Dominio, para lo cual adjunta copia autenticada de los siguientes documentos: (i) Plano perimétrico Visado el 30.12.2009 del predio ubicado en UC N° 11655 CASA HUERTA CHACRA GRANDE DISTRITO DE CARABAYLLO, (ii) Memoria Descriptiva del plano perimétrico de fecha junio del 2009, (iii) Constancia de Gobernación de fecha 12.01.1996, (iv) Constancia de Gobernación de fecha 18.01.2000, (v) documento que certifica la posesión de fecha 28 de septiembre del 2005, (vi) seis tomas fotografías del predio, (vii) Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2020-GM/MDC de fecha 01.10.2020;

Que, ante al pedido formulado por la administrada, a través del Informe N° 003-2021-RRC/SCHU-GDUR/MDC de fecha 06 de enero del 2021, emitida por el Área Técnica de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, informa a la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas en relación a la reconstrucción de expediente N° 006982-2009 de fecha 17 de agosto del 2009, que procedió a su evaluación y dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2020-GM/MDC se procede a reconstruir mediante el Plano Perimétrico presentado por la administrada Sra. Ramona Alicia Bravo Aquino, procediendo a verificar que las coordenadas del plano perimétrico concuerdan con la con la ubicación y UC 11655, según base grafica de la Sub Gerencia, por lo que sugiere declarar reconstruido el expediente;

Que, mediante Informe N° 031-2021-SCHU-GDUR/MDC de fecha 12 de enero de 2021 emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que en la reconstrucción de expediente N° 006982-2009 de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio, precisando que el encargado del Archivo Central con Informe N°028-2020-JJTP-SACGD-SG/MDC de fecha 14 de octubre de 2020 informó que no se ha logrado ubicar el expediente N° 006982-2009 de fecha 17 de agosto de 2009,

Que, a través del Informe N° 033-2021-GDUR/MDC de fecha 21 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, informo a Gerencia Municipal en relación a la Reconstrucción de expediente N° 006982-2009 de fecha 17 de agosto de 2009, señalando que la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, ha procedido a reconstruir el polígono de acuerdo al cuadro de datos técnicos descritos en el plano perimétrico adjuntado por la Unidad Catastral 11655 tal como se visualiza en la imagen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

del Informe N° 0003-2021-RRC/SCHU-GDUR/MDC, indica también que la Sub Gerencia de catastro y Habilitaciones Urbanas adjunta copia de registro del cuaderno donde figura el expediente N° 006982-2009;

Que, el numeral 164.4 del Artículo 164° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, en concordancia con el artículo 140 del Código Procesal Civil, se establece que: "En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenara una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tengan en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días hábiles, luego del cual declarará recompuesto el expediente;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2021-GAJ/MDC de fecha 30.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis realizado, OPINA que se DECLARE la RECOMPOSICION del expediente N° 006982-2009 sobre Visación de Plano para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio, correspondiente al procedimiento iniciado por la administrada Sra. Ramona Alicia Bravo Aquino; a la fecha se encuentra Vigente la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC, mediante el cual el Titular de la Entidad DELEGADA en el Gerente Municipal, entre otros la facultad de "Disponer la reconstrucción y declarar la recomposición de expedientes administrativos, de conformidad a lo establecido en el artículo 164° del TUO de la ley N° 27444 y de aplicación supletoria del artículo 140° del Código Procesal Civil"

Estando a lo expuesto y conforme a la atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y con las facultades conferidas por el literal n) de Artículo 3 del R.O.F. aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

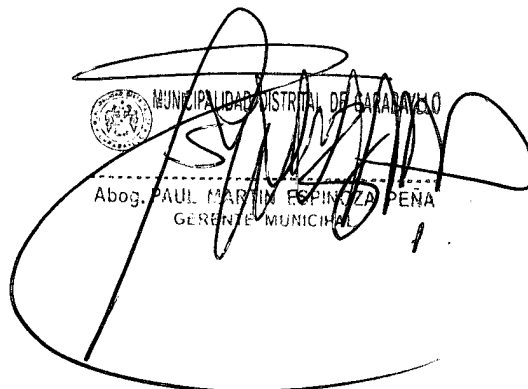
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Recomposición del Expediente N° 006982-2009 de fecha 17.08.2009 iniciados por la administrada RAMONA ALICIA BRAVO AQUINO, sobre Visación de Plano para prescripción adquisitiva de Dominio.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas, la atención del procedimiento sobre Visación de Plano para prescripción adquisitiva de Dominio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PENA
GERENTE MUNICIPAL

PMEP/jmps.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CARABAYLLO
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 212-2021-GM/M

NOTIFICANTE : RAMONA ALICIA BRAVO AQUINO

DIRECCIÓN :

DIRECCIÓN REAL : CASA HUERTA-CHACRA GRANDE 1165 SAN PEDRO DE CARABAYLLO

CARGO DE RECEPCIÓN:

Recibido Por: Ramona Alicia Bravo Aquino

D.N.I./C.E: 090 27112

Teléfono: _____

Relación con el recurrente: T. Tularca

Fecha: 15 de agosto 2021 hora: 16.40

(Art. 160 del Código de Procedimiento Civil y Art. 21° de la Ley 27112)

- 1.- Se negó a recibir
- 2.- Domicilio cerrado
- 3.- Dirección no existe
- 4.- Persona incapaz

FIRMA Y SELLO

Ramona Alicia Bravo Aquino

DIRECCIÓN DEL NOTIFICADOR:

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:

Fachada

